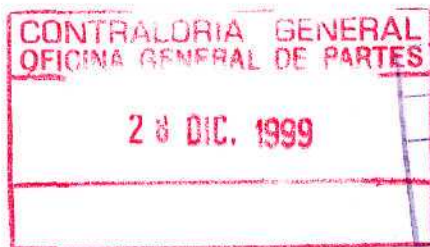


REF.: Cumple acuerdo que **modi-
fica** concesión de radiodi-
fusión televisiva, en la ban-
da UHF, para la ciudad de
Temuco, IX Región.

RESOLUCION N° 35 /



SANTIAGO, 27 DIC. 1999

VISTOS :

- a) Lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley N°18.838, modificada por la Ley N°19.131.
- b) El artículo 14 bis letra c) de la Ley N° 18.838.
- c) La Resolución del Consejo Nacional de Televisión N°34, de fecha 29 de Septiembre de 1998, por la cual se autorizó para establecer, operar y explotar un canal de televisión en la banda UHF, para la ciudad de Temuco, IX Región, a la **SOCIEDAD DE RADIO Y PUBLICIDAD LOS LAGOS LIMITADA**.
- d) La solicitud de modificación según ingreso CNTV N°531, de fecha 10 de Septiembre de 1999.
- e) Lo acordado por el H. Consejo Nacional de Televisión, en Sesiones de fechas 20 de Septiembre de 1999 y 20 de Diciembre de 1999.
- f) Lo previsto en el párrafo III, artículo 3° de la Resolución N° 55, de 1992, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO :

I. Que **SOCIEDAD DE RADIO Y PUBLICIDAD LOS LAGOS LIMITADA**, rut N°78.660.050-2, por presentación según ingreso CNTV N°531, de fecha 10 de Septiembre de 1999, solicitó al Consejo Nacional de Televisión se le modificara la concesión de servicio de radiodifusión televisiva en la banda UHF, para la ciudad de Temuco, IX Región, que le fuera otorgada por Resolución N°34, de 29 de Septiembre de 1998, en el sentido de ampliar en un año el plazo de inicio de servicio.



II. Que en Sesión celebrada con fecha 20 de Septiembre de 1999, el Consejo Nacional de Televisión conoció de la solicitud de **modificación**, y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes acordó modificar la concesión de radiodifusión televisiva, en la banda UHF, para la ciudad de Temuco, IX Región, en el sentido de ampliar el plazo de inicio de servicio por un lapso de ocho meses, contado desde la fecha de expiración del plazo contemplado en la resolución que otorgó la concesión, es decir, desde el 19 de Octubre de 1999.

III. Que el extracto de esta **modificación** fue publicado con fecha 02 de Noviembre de 1999, en el "Diario Oficial" y en el Diario "El Diario Austral" de Temuco, sin que se presentaran oposiciones dentro del plazo legal.


IV. Que el Consejo Nacional de Televisión, en Sesión de fecha 20 de Diciembre de 1999, y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó **modificar** definitivamente la concesión en el sentido de ampliar el plazo de inicio de servicio por un lapso de ocho meses, contado desde la fecha de expiración del plazo contemplado en la resolución que otorgó la concesión, es decir, desde el 19 de Octubre de 1999.

RESUELVO :

Cumplase el acuerdo de Sesión de Consejo de fecha 20 de Diciembre de 1999, que dispone modificar la concesión en la banda UHF, a **SOCIEDAD DE RADIO Y PUBLICIDAD LOS LAGOS LIMITADA**, rut N°78.660.050-2, para la ciudad de Temuco, IX Región, otorgada mediante resolución N°34, de 29 de Septiembre de 1998, en el sentido de ampliar el plazo de inicio de servicio por un lapso de ocho meses, contado desde la fecha de expiración del plazo contemplado en la resolución que otorgó la concesión, es decir, desde el 19 de Octubre de 1999.

REGISTRESE, TOMESE RAZON Y NOTIFIQUESE AL INTERESADO.




PILAR ARMANET ARMANET
Presidenta
Consejo Nacional de Televisión